

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de septiembre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-
LABORAL
ACCIONANTE: YISSET PATRICIA GALLEGO GARCÍA
ACCIONADO: MUNICIPIO DE BELLO
RADICADO: 05001-33-33-010-2013-00831-00

ASUNTO: DECLARA DESISTIDO RECURSO DE APELACIÓN EN
CONTRA DE LA SENTENCIA Y RECONOCE PERSONERÍA

El señor apoderado de la parte demandada interpuso el recurso de apelación en contra de la sentencia dictada por este despacho el día 03 de julio de 2014, mediante la cual se concedieron las pretensiones de la demanda.

En consecuencia de lo anterior, se citó mediante auto del 14 de Agosto de 2014, a las partes con el fin de llevar a cabo la audiencia de conciliación judicial, previa a conceder el recurso de apelación.

Llegada la fecha y hora fijada para la audiencia de conciliación, el apoderado del Municipio de Bello, no se hizo presente a la misma, por lo que se le otorgó un término de 3 días con el fin de que justificara la inasistencia, so pena de declararse desistido el recurso.

A la fecha, el apoderado de la entidad demandada no allegó excusa de inasistencia.

El artículo 192 INC. 4 DE LA LEY 1437 de 2011, que expresa:

"cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso"

En consecuencia de lo anteriormente expresado, se declara desierto el recurso de apelación presentado por la parte demandada, quedando en firme la sentencia dictada por este despacho el día 03 de julio de 2014.

De igual manera, según el memorial allegado al proceso el día 09 de septiembre de 2014, se le reconoce personería jurídica al doctor HUGO DE JESÚS HENAO LONGAS, con T.P. 77.412 del CSJ, para que represente a la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
Juez

**JUZGADO DECIMO
ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLIN**

**El auto anterior se notifica en
estados
de fecha 16 de septiembre de
2014.**

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

C.M.